



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, se dispone que, por Secretaría, se oficie a **transunion** para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe la demandada KATHERINE NICOLE NIÑO PINEDA en que entidades posee cuentas bancarias, con el fin de llevar a cabo las medidas cautelares decretadas en el expediente; para tal fin comuníquese indicando, el nombre y el número de identificación de la demandada. Tramítese la comunicación por conducto de la parte demandante. **oficiar**

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 003

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Liliana Guevara Bolaño". The signature is written over the printed name of the judge.